

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-043-2024, RELATIVO A LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE TAJÍN ENTRE LAS CALLES PLAZA DE ARMAS Y HAYA; EN LA CALLE MAYA ENTRE LAS CALLES PLAZA DE ARMAS Y HAYA; EN LA CALLE HAYA ENTRE LA CALLES MAYA Y OLMECA; EN LA CALLE ZAPOTECA ENTRE OLMECA Y RÍO COATZACOALCOS, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO DE LOS PESCADOS ENTRE LAS CALLES RÍO COATZACOALCOS Y RÍO CONSULADO, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE TAJÍN ENTRE LAS CALLES HAYA Y LAS ROSAS Y EN LAS CALLES TAJÍN, TOLTECA Y MAYA, EN LAS COLONAS LOS PRADOS Y CULTURAS MEXICANAS EN XALAPA, VERACRUZ”.**

En Xalapa, Veracruz a **17 de mayo de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 29 de abril de 2024, con la invitación a la persona moral **Constructora e Inmobiliaria Vasquez, S.A. de C.V.**, y las personas físicas **Miguel Tello Segura** y **María del Carmen Ruiz Castro** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-043-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 03 de mayo de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 06 de mayo de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 14 de mayo de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.



De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **Constructora e Inmobiliaria Vasquez, S.A. de C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **Miguel Tello Segura**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento organigrama funcional para la ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PT-2**

En la relación de los equipos no describe la información solicitada de las características de los equipos propuestos.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento copias de contratos, copias de actas de entrega-recepción de contratos relacionados con los trabajos similares a la licitación.

• **DOCUMENTO PT-4**

Los contratos presentados no tienen relación con los trabajos que se licitan.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento la relación de planos, los planos presentados no cumplen con las dimensiones solicitadas en la convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y actualizados al 31 de marzo de 2024, firmados por auditor externo certificado ante la secretaría de hacienda y crédito público, relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente ya que las partidas de drenaje sanitario y de agua potable los presenta en bloque sin considerar la secuencia lógica del proceso de ejecución de los trabajos.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento el análisis de factor de salario real de todas las categorías, asimismo no presento copia del factor de riesgo vigentes de la empresa.

• **DOCUMENTO PE-3**

En el equipo con clave BAILARINA.- Bailarina Trupper de 8 Hp, el análisis lo determina con la potencia de 5 hp, que difiere con las características del equipo.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente ya que las partidas de drenaje sanitario y de agua potable los presenta en bloque sin considerar la secuencia lógica del proceso de ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-13**

No presento Opinión positiva del SAT.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **María del Carmen Ruiz Castro**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento organigrama funcional para la ejecución de los trabajos, el procedimiento constructivo no establece con claridad la logística y mecanismo que va a implementar para la ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento la relación de planos, los planos presentados no cumplen con las dimensiones solicitadas en la convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente ya que las partidas de drenaje sanitario y de agua potable los presenta en bloque sin considerar la secuencia lógica del proceso de ejecución de los trabajos.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE- 2**

En las categorías: Ayudante, Cadenero, Operador de equipo menor, presenta salarios menores al salario mínimo, además de que no presento copia del factor de riesgo vigentes de la empresa.

9.





• **DOCUMENTO PE- 9**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente ya que las partidas de drenaje sanitario y de agua potable los presenta en bloque sin considerar la secuencia lógica del proceso de ejecución de los trabajos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Miguel Tello Segura** y **María del Carmen Ruiz Castro**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Constructora e Inmobiliaria Vasquez, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-043-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
<p><b>CMAS-I3P-OP-043-2024</b></p>	<p><b>“REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE TAJÍN ENTRE LAS CALLES PLAZA DE ARMAS Y HAYA; EN LA CALLE MAYA ENTRE LAS CALLES PLAZA DE ARMAS Y HAYA; EN LA CALLE HAYA ENTRE LA CALLES MAYA Y OLMECA; EN LA CALLE ZAPOTECA ENTRE OLMECA Y RÍO COATZACOALCOS, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO DE LOS PESCADOS ENTRE LAS CALLES RÍO COATZACOALCOS Y RÍO CONSULADO, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE TAJÍN ENTRE LAS CALLES HAYA Y LAS ROSAS Y EN LAS CALLES TAJÍN, TOLTECA Y MAYA, EN LAS COLONAS LOS PRADOS Y CULTURAS MEXICANAS EN XALAPA, VERACRUZ”</b>, Se adjudica al contratista: <b>Constructora e Inmobiliaria Vasquez, S.A. de C.V.</b>, con un monto de <b>\$5,124,534.98</b> (Cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se



**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

obliga a firmar el contrato respectivo el **día 21 de mayo del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal  
Jefe del Departamento de Construcción

